



510F 8193

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2025-GAF-MPI

Ilo, 22 de Mayo del 2025

VISTOS:

PLAN DE TRABAJO - MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2025, INFORME N° 032-2025-RC-GSC-MPI, PROVEIDO N° 1480-2025-GM-MPI, PROVEIDO N° 2654-2025-GAF-MPI, INFORME N° 036-2025-GSC-MPI, INFORME N° 645-2025-SGL-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 032-2025-RC-GSC-MPI la Oficina de Registro Civil solicita Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 5,964.90 soles a nombre de la servidora pública **Abog. JENCY CAVIEDES BEDREGAL**, identificada con DNI N° **04748776**, para el cumplimiento de la Actividad "Matrimonio Civil Comunitario", lo cual abarca **pago de gastos de servicios de Decoración de Auditorio Municipal, Refrigerio para los Contrayentes, Testigos e Invitados y Publicidad**; y es necesario realizar el pago en efectivo por dichos servicios a fin de que el evento se realice con éxito y cumplir con el objetivo de la Institución

Que, mediante Informe N° 036-2025-GSC-MPI la Gerencia de servicios a la ciudad solicita autorización a la Gerencia Municipal de un Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 5,964.90 soles a nombre de la servidora pública **Abog. JENCY CAVIEDES BEDREGAL**, identificada con DNI N° **04748776**, para el cumplimiento de la Actividad "Matrimonio Civil Comunitario", debiendo afectarse:

- o Meta 0089 – Efectuar los Registros del Estado Civil, Fuente de Financiamiento 005 – Recursos Determinados 008 - 7 Impuestos Municipales, Partida de Gasto 2.3.27.1199 Servicios Diversos por el monto de S/ 5,000.00 soles.
- o Meta 0089 – Efectuar los Registros del Estado Civil, Fuente de Financiamiento 005 – Recursos Determinados 008 - 7 Impuestos Municipales, Partida de Gasto 2.3.22.41 Servicio de Publicidad por el monto de S/ 964.90 soles.

Que, mediante Proveído N° 1480-2025-GM-MPI la Gerencia Municipal autoriza proceder con el trámite de Fondo por Encargo Interno y con Proveído N° 2624-2025-GAF-MPI de la Gerencia de Administración Financiera se solicita Opinión Técnica a la Sub Gerencia de Logística y mediante Informe N° 645-2025-SGL-MPI indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor de la servidora pública **Abog. JENCY CAVIEDES BEDREGAL**, a fin de poder cancelar los Gastos de **servicios de Decoración de Auditorio Municipal, Refrigerio para los Contrayentes, Testigos e Invitados y Publicidad** que ha de celebrarse el 31 de mayo del 2025 para la actividad "Matrimonio Civil Comunitario", debido a que existe y constituye una restricción justificada en cuanto a la oferta local de determinados de bienes y servicios, ya que se subsume en el supuesto d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previó informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164-2025-GAF-MPI

Ilo, 22 de Mayo del 2025

Asimismo; mediante Resolución N° 112-2025-JNE se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral; por lo que en su TÍTULO III – PUBLICIDAD ESTATAL, CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PUBLICIDAD ESTATAL, dispone en su artículo 16° la prohibición general de difusión estatal en periodo electoral y sus excepciones y en su CAPÍTULO II Procedimiento de Autorización Previa y Reporte Posterior de Publicidad Estatal; por lo que la Entidad ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 354-2025-A-MPI que designa a los funcionarios y directivos de la Municipalidad Provincial de Ilo para solicitar autorización previa para realizar publicidad estatal por radio o televisión y la presentación del reporte posterior de publicidad estatal difundida a través de medios distintos a la radio o televisión, debiendo cumplir con los requisitos de ley. Siendo que el pedido de publicidad proviene de la Gerencia de servicios a la ciudad; es esta la que deberá ser la responsable de suscribir el Reporte Posterior de Publicidad realizada por el servidora pública Abog. **JENCY CAVIEDES BEDREGAL** ante la publicación del publicación de la Actividad "**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**".

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el "**FONDO POR ENCARGO INTERNO**" por el importe de **S/ 5,964.90 SOLES (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 90/100 SOLES)**, a favor de la servidora pública Abog. **JENCY CAVIEDES BEDREGAL**, identificada con DNI N° **04748776**, para cancelar los Gastos de **servicios de Decoración de Auditorio Municipal, Refrigerio para los Contrayentes, Testigos e Invitados y Publicidad** para la actividad "**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**" que ha de celebrarse el 31 de mayo del 2025 y deberá está afectado a la siguiente Meta:

- Meta 0089 – Efectuar los Registros del Estado Civil, Fuente de Financiamiento 005 – Recursos Determinados 008 - 7 Impuestos Municipales, Partida de Gasto 2.3.27.1199 Servicios Diversos por el monto de S/ 5,000.00 soles.
- Meta 0089 – Efectuar los Registros del Estado Civil, Fuente de Financiamiento 005 – Recursos Determinados 008 - 7 Impuestos Municipales, Partida de Gasto 2.3.22.41 Servicio de Publicidad por el monto de S/ 964.90 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, a favor de la servidora pública Abog. **JENCY CAVIEDES BEDREGAL**, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de **DEVENGADO** y culminar en la Sub Gerencia de Tesorería para el **GIRADO**.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR al titular de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, suscribir el formato de Reporte Posterior de Publicidad y remitir la información dentro de los siete días hábiles desde el inicio de la publicación de la Actividad "**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**" al Jurado Electoral Especial de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
➤ S.G. Contabilidad (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S. G. Informática
➤ Interesado
c.c. Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA